



Solicitud de subsidios de base médica

Para la inscripción y la recertificación

San Diego Gas & Electric® (SDG&E®) se dedica a suministrar energía segura y fiable a quienes dependen de equipos de soporte vital o necesitan condiciones ambientales especiales. El Programa de subsidios de base médica ayuda a los clientes a ahorrar mes a mes en su factura de energía.

¿En qué consiste el Programa de subsidios de base médica?

El Programa de subsidios de base médica brinda más gas y electricidad a las tarifas más bajas para clientes residenciales. No se trata de un descuento ni de un reembolso. Además de su asignación básica estándar, el subsidio que recibe con el programa es de 16.5 kWh de electricidad al día o 0.822 termias de gas natural al día o ambos.

¿Qué se considera soporte vital?

Un dispositivo de soporte vital apto es cualquier dispositivo médico utilizado para preservar la vida o del cual se depende para fines de movilidad. Este dispositivo debe funcionar con gas o electricidad suministrados por SDG&E o un agregador de opciones de la comunidad. Incluye, entre otros, respiradores (concentradores de oxígeno), pulmotores, máquinas de hemodiálisis, máquinas de succión, neuroestimuladores eléctricos, almohadillas de presión y bombas, mascarilla para terapia con aerosol, nebulizadores electrostáticos y ultrasónicos, compresores, máquinas de respiración con presión positiva intermitente (Intermittent Positive Pressure Breath, IPPB), máquinas de diálisis renal y sillas de ruedas motorizadas. **No son aptos los dispositivos utilizados para tratamiento en vez de soporte vital.**

¿Quién es elegible?

Cualquier persona con una necesidad médica que califique puede solicitar el subsidio. También puede solicitarlo aunque pague la energía a través del arrendador o propietario de su vivienda. Si el arrendador o propietario le proporciona la factura de energía, en esta figurará el subsidio adicional.

Información de contacto del cliente

Por su seguridad, es importante que tengamos su información de contacto correcta en caso de interrupción o emergencia. Para comprobar o actualizar su información de contacto, visite sdge.com/myaccount (inicie sesión en su perfil de "My Account" [Mi cuenta], en la página de inicio haga clic en el nombre de perfil en la esquina superior derecha y, luego, haga clic en "My Profile" [Mi perfil]) o llame al **1-800-411-7343**.

Si bien hacemos todo lo posible para evitar interrupciones, no podemos garantizar el suministro eléctrico constante. Las interrupciones ocurren. SDG&E intentará notificar al paciente con antelación sobre una interrupción del suministro eléctrico ordenada por el estado. **Sin embargo, si el paciente necesita equipo de soporte vital, debe prever una fuente de suministro eléctrico de respaldo en caso de que ocurra una interrupción.**

Contacto - TDD/TTY

Si desea obtener más información sobre el Programa de subsidios de base médica o cualquiera de los servicios que ofrecemos, comuníquese con SDG&E al **1-800-411-7343** o por correo electrónico a medicalbaseline@sdge.com. También puede visitarnos en sdge.com/medicalbaseline. Para las personas con discapacidad auditiva, SDG&E ofrece la línea TDD/TTY al **1-877-889-7343**.

Dirección a la cual enviar la solicitud completa:

Medical Baseline Allowance Program
San Diego Gas & Electric
P.O. Box 129831
San Diego, CA 92112-9831

Obtenga más información sobre otros programas y servicios en sdge.com/asistencia.

IMPORTANTE: INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO

Favor de leer cuidadosamente todas las preguntas de la página 5 antes de responder. Si hay información incompleta o faltante, la solicitud no se tendrá en cuenta. Para que se procese la solicitud, **LAS RESPUESTAS DEBEN ESTAR ESCRITAS EN LETRA DE IMPRENTA DE MANERA CLARA, DENTRO de cada cuadro de respuesta, y la solicitud DEBE ESTAR FIRMADA**. Utilice bolígrafo negro o azul oscuro, o bien lápiz negro. Borre o cubra con líquido corrector cualquier error por completo. No se aceptan respuestas tachadas. Guarde una copia de la solicitud completa para sus registros.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Al firmar en la siguiente página, usted entiende lo siguiente:

1. Si un médico con licencia* certifica que la afección médica del residente es **permanente**, SDG&E requerirá que se complete un formulario que autocertifique la elegibilidad continua del residente para el subsidio de base médica cada **cuatro años**.
2. Si un médico con licencia* certifica que la afección médica del residente **no es permanente**, SDG&E requerirá que se complete una solicitud de renovación con la certificación de médico con licencia cada **dos años**.
3. Si el residente tiene una discapacidad visual, puede comunicarse con SDG&E para solicitar una notificación especial cuando se envíe por correo el formulario de autocertificación o la solicitud de renovación con el formulario de certificación de un médico con licencia.
4. SDG&E no puede garantizar un servicio ininterrumpido de gas y electricidad, y usted es responsable de tomar medidas alternativas en caso de que se produzca una interrupción del suministro de gas o de electricidad.

Usted autoriza a SDG&E a compartir su información con respecto a su participación en el Programa de subsidios de base médica de SDG&E. Esta información incluye, entre otros datos, su nombre, dirección, información de contacto, datos del circuito, estado de inscripción en el Programa de subsidios de base médica y necesidades de equipos médicos según se describe en este formulario si lo solicitan profesionales de servicios de emergencia y organismos de la ciudad, del condado, del estado y del país con el fin de gestionar desenergizaciones y permitir que dichas partes planifiquen y gestionen situaciones de emergencia.

